



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS CON PUNTUACIÓN DE LA BOLSA PROVISIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TRABAJADOR/A SOCIAL

Por Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueba la bolsa única provisional de las categorías de Técnico Superior Especialista en Anatomía Patológica, Técnico Superior Especialista en Medicina Nuclear, Técnico Superior Especialista en Radioterapia, Trabajador Social y Terapeuta Ocupacional, y se derogan las bolsas preferente y adicional de las citadas categorías.

Advertidos errores materiales a consecuencia del volcado informático de los datos enviados por uno de los Centros de la categoría de Trabajador Social, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la corrección de las puntuaciones asignadas a los candidatos en las relaciones definitivas de esta categoría.

De conformidad con lo establecido en el apartado sexto del Acuerdo de 28 de octubre de 2020, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, en uso de las competencias que tiene atribuidas por Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Corregir los errores advertidos y aprobar como Anexos a esta Resolución, las relaciones definitivas por orden de puntuación (Anexo I) y alfabético (Anexo II), de los candidatos de la bolsa provisional para la contratación de personal temporal en la categoría profesional de Trabajador/a Social, con la puntuación asignada a cada uno de ellos. Las mencionadas relaciones definitivas se publicarán en la página web www.comunidad.madrid.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 19 de enero de 2022
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES

Firmado digitalmente por: SAMPEDRO BLAZQUEZ RAQUEL
Fecha: 2022.01.20 17:48

